



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º. 044
(19 FEB 2018)

“Por medio de la cual se autoriza una Comisión Remunerada a un docente de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial la establecida en el artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad – Acuerdo 011 de 15 de noviembre de 2002 -, expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 011 de 15 de noviembre de 2002 (Estatuto del Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) establece en el artículo 18 que: *“[S]on derechos de las docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de las que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general, el presente estatuto y demás disposiciones de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”: (...) c) Disfrutar de las licencias, camisianas, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstos por la ley y los reglamentos”.*

Que el Estatuto del Docente de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el artículo 91, literal e.), dispone que el docente de carrera de la Universidad, se encuentra en comisión cuando por disposición de autoridad competente ha sido autorizado para:

“Adelantar actividades relacionados con su actividad académica que exijan su ausencia temporal del lugar habitual de trabajo”.

Que el inciso final del artículo 91 ibídem, señala que las comisiones de que trata este artículo, pueden ser autorizadas por el Rector cuando no excedan de treinta (30) días y por el Consejo Superior Universitario cuando excedan este término.

Que el profesor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2018, solicitó permiso por los días 7,8 y 9 de marzo de 2018, conforme a la invitación que le hizo el Rector de la Universidad Internacional de la Rioja José Vázquez García-Peñuela en la cual manifiesta lo siguiente: *“...para nosotros es un honor poder contar con tu participación como ponente en la sesión del programa provisional que se adjunta, donde verás el tema en el que nos gustaría que centraras tu presentación. En cualquier caso, el título concreto y el contenido de tu ponencia la dejamos a tu criterio, para la que se dispone de unas 40 minutos de exposición...”*

Que es de competencia funcional del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas autorizar la comisión remunerada del tiempo solicitado por el docente **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 044 19 FEB 2018
(19 FEB 2018)

"Por medio de la cual se autoriza una Comisión Remunerada a un docente de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONCEDER comisión remunerada al profesor **CARLDS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.093.200 de Bogotá D.C., Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad, por el término de tres (3) días hábiles entre el 7 y 9 de marzo de 2018 inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede, para que participe en el Congreso Internacional sobre la calidad de la enseñanza superior, que lleva por nombre *"Educación Superior de Calidad en el Espacio Latinoamericano (ESCEL): estrategias y herromientas"* organizado por la Universidad de la Rioja (UNIR), que se desarrollará en la ciudad de Quito – Ecuador.

ARTÍCULO 2º. El profesor **CARLDS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, durante el tiempo de permanencia de la situación administrativa concedida en este acto administrativo, continuará devengando la remuneración salarial del Cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º. El profesor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, a su regreso presentará un informe detallado de su presentación como ponente en el congreso internacional *"Educación Superior de Calidad en el Espacio Latinoamericana (ESCEL): estrategias y herramientas"*.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

19 FEB 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
RECTOR

Elaboró	Abogada Contratista- Secretaría General	Liliana Patricia Medina Rueda	
Revisó y aprobó	Secretario General	Dr. Carlos Arturo Quintana Astro	